



## SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

### EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

### HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por NUBIA PABON CHONA contra AFP PORVENIR – UGPP - COLPENSIONES, radicado único No 08001-31-05-011-2020-00238-01 y RADICADO INTERNO 70.896. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022)...”

### RESUELVE

*PRIMERO: CONFIRMAR INTEGRAMENTE la sentencia proferida por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso adelantado por la señora NUBIA PABON CHONA en contra de AFP PORVENIR y COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.*

*SEGUNDO: CONDENAR en costas a las demandadas PORVENIR y COLPENSIONES, las agencias en derecho se fijan en la suma de 1SMMLV a cargo de cada una de ellas.*

*FDO. MP. DRA. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ, DRA. KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA y DR. ARIEL MORA ORTIZ...*”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy veintiocho (28) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral